



Puesta en producción de la nueva aplicación del Registro Electrónico General

El nuevo Registro Electrónico General incorpora una nueva interfaz más intuitiva y accesible, la posibilidad de firma mediante claves concertadas, y la traducción a lenguas cooficiales e inglés. Además, podrás comentar directamente tu opinión a través de la encuesta de satisfacción incorporada.

El Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (REG-AGE) o Registro Electrónico se configura como un registro de entrada y salida de documentos que las personas interesadas dirijan para su tramitación a cualquier órgano de la Administración General del Estado, sus organismos públicos o entidades dependientes o vinculados.

1. Denominación única y ajustada a la normativa vigente.

Con el fin de cumplir con la normativa vigente, toda referencia al antiguo Registro Electrónico Común (REC), queda sustituida por la nueva denominación, Registro Electrónico General (REG) de la Administración General del Estado.

La denominación única facilitará el acceso a esta herramienta y a sus nuevas funcionalidades. Además, se crea un nuevo logo en relación con el nuevo nombre.



2. Nueva interfaz más intuitiva con un lenguaje más claro.

Buscando una mayor eficiencia, transparencia y accesibilidad, la nueva aplicación del REG se ha diseñado aumentando su sencillez y su carácter intuitivo.

Adicionalmente, se ha revisado el lenguaje utilizado con el fin de adaptarlo a la sociedad actual, promoviendo así una mayor cercanía de la Administración Pública a la ciudadanía.



3. Información detallada y accesible sobre el uso de la nueva aplicación y en materia de protección de datos.



Aprovechando la experiencia adquirida de la anterior aplicación, se han ampliado las [preguntas frecuentes](#).

También se ha destacado y facilitado el proceso que permite [enviar sugerencias](#) por el que la ciudadanía podrá hacer llegar a la Administración Pública sus propuestas para mejorar la aplicación.

4. Simplificación del proceso de firma a través del sistema CI@ve.

En la anterior aplicación era necesario contar con un certificado electrónico o con un DNI electrónico para poder presentar registros. Con el sistema CI@ve solamente se podía consultar el estado de los registros que se hubieran presentado.

Con el nuevo REG, CI@ve también será válido como sistema de firma y, por tanto, también podrán presentarse registros. Ahora las personas interesadas podrán utilizar los tres sistemas.



5. Acceso con certificados de otros Estados Miembros de la Unión Europea.



El nuevo REG permite una mayor interconexión a nivel europeo al integrar como forma de acceso para remitir registros los sistemas de identificación notificados los Estados Miembros de la Unión Europea conforme al [Reglamento EIDAS](#).

De este modo las personas que residan en otros países de la Unión Europea, y tengan una credencial en su propio país, podrán relacionarse con la Administración Pública española a través del REG

6. Lenguas cooficiales

Además, el nuevo REG te permite interactuar en las siguientes lenguas cooficiales: catalán, gallego, euskera y valenciano y además en inglés.

7. Integración con “Mi Carpeta Ciudadana”

La cuarta versión oficial de la App “[Mi Carpeta Ciudadana](#)” está disponible para dispositivos iOS y Android, incorpora también la posibilidad de realizar envíos de escritos y solicitudes a través del REG, que podrán dirigirse a las diferentes administraciones públicas de los diferentes niveles administrativos.